



une
la
Ciudad

OFICIO ORDINARIO N° :

689

- ANT :** 1) Oficio Ord. N° 105 de la SEREMI del Medio Ambiente Región de Ñuble, de fecha 24.10.19, que responde al ingreso del Informe Ambiental correspondiente a la Actualización del PRICH.
2) Nuestro Oficio Ord. N° 523, de fecha 27.09.19, que ingresa el Informe Ambiental correspondiente a la Actualización del PRICH.
3) Oficio Ord. N° 2637 de la SEREMI MINVU Región del Biobío, de fecha 03.09.19, que envía documentos de la Etapa 4 del Estudio de Actualización del PRICH.
4) Oficio Ord. N° 430 de la SEREMI del Medio Ambiente Región del Biobío, de fecha 14.05.18, que responde al Inicio del proceso de EAE de la Actualización del PRICH.
5) Resolución Exenta N° 418 de la SEREMI MINVU Región del Biobío, de fecha 03.05.18, que da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Actualización del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo (PRICH).
- MAT :** Ingreso del Informe Ambiental Complementario (IAC) del proceso EAE correspondiente a la "Actualización del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo -PRICH".
- ADJ :** IAC y copia de la Memoria Explicativa actualizada del Anteproyecto (formato papel en 01 archivador), su respectivo respaldo digital junto a los antecedentes administrativos del proceso en trámite (1 Disco Compacto).

CHILLÁN,

10 DIC. 2019

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ÑUBLE

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

1. Mediante documentos del antecedente, se dio inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y se hizo envío del Informe Ambiental correspondiente al Estudio "Actualización del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo - PRICH".
2. Al respecto, y conforme a lo señalado en el antecedente N° 1), esta Secretaría Regional Ministerial remite a usted el Informe Ambiental Complementario (IAC), en el cual se subsanan las observaciones realizadas en el contexto de la revisión del Informe Ambiental de la Actualización del PRICH.
3. Dable es señalar que, las observaciones fueron revisadas y aclaradas en conjunto, mediante reunión sostenida el día 15 de noviembre de 2019, a las 15:00 horas, a través de video conferencia, entre el equipo técnico de la SEREMI MINVU y SEREMI MMA de la Región de Ñuble y el Departamento de Evaluación Ambiental del Ministerio del Ministerio del Medio Ambiente. Como resultado del trabajo de esta repartición, se informa la realización de las siguientes acciones:

1. Expediente de Evaluación Ambiental Estratégica completo

- En cuanto a los antecedentes administrativos del proceso EAE de la Actualización del PRICH, y según lo señala el inciso tercero del artículo 12 del Decreto N° 32 que Aprueba Reglamento de la EAE, de fecha 04.11.15, que dice: *Asimismo, el expediente podrá llevarse a través de medios electrónicos, conforme a las disposiciones tanto de la Ley N° 19.880 como de la Ley N° 19.799 y su reglamento*, se adjunta respaldo digital rotulado "Expediente de Evaluación Ambiental Estratégica completo", a fin de que tanto las SEREMI del Medio Ambiente

como de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, cuenten con la totalidad de la documentación que lo conforma.

2. Coherencia entre el Resumen Ejecutivo y los Objetivos de Planificación

- Se corrige el punto 1.1 del Resumen Ejecutivo.
- Se revisa la coherencia de los objetivos presentados en el Informe Ambiental, respecto a los descritos en la Memoria. Se opta por complementar los objetivos de la Memoria, la cual se adjunta corregida.
- Se corrige la mención a la Ley 20.417.

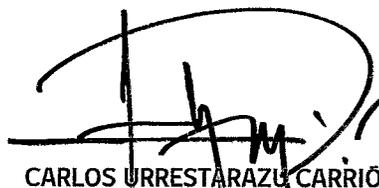
3. Factores Críticos de Decisión

- Se corrige el Marco de Evaluación Ambiental (Tabla N°7), mejorando la redacción de los indicadores a modo de explicitar su métrica, y se incorpora una nueva columna que da cuenta de las variables medidas a través del indicador.
- Respecto de la solicitud de incorporar un nuevo descriptor, que permita ahondar el alcance del FCD N°4, se señala que se analizó la información disponible y se optó por incorporar un párrafo que vincula el factor crítico con lo señalado por los actores claves del estudio y no un descriptor (indicador). Ello considerando que el informe ya incluía el análisis de un historiador entrevistado como uno de los actores claves.
- Se corrige el enunciado del FCD N°2.

4. Indicadores de Seguimiento

- Se incorporan las directrices de gobernabilidad.
- La incorporación de las directrices de gobernabilidad permitió abordar los riesgos señalados.
 - En el caso del riesgo asociado a las fuentes fijas de emisión, este se vincula a las gestiones a realizar junto a la mesa de trabajo con el Ministerio de Medio Ambiente referida al otorgamiento de subsidios de reconversión.
 - En cuanto al riesgo que supone la red vial, referido a la localización de viviendas agroresidenciales, se incorpora un indicador referido a monitorear las zonas rurales, en conjunto con SAG y SEREMI Agricultura, con el objetivo de ver el efecto en el territorio del otorgamiento de permisos para la construcción con fines ajenos a la agricultura.
 - Referido al riesgo que significa el no reconocimiento de las singularidades territoriales como es el caso de Quinchamalí, se incorpora un indicador asociado a la inversión en una cartera de proyectos patrimoniales y/o de sectores con valor cultural para la comunidad.
- Respecto de los comentarios referidos a perfeccionar el plan, se señala lo siguiente:
 - Se incorporan criterios de seguimientos en las tablas 47 y 48.
 - Referido a las metas, estas han sido incorporada en los criterios de rediseño, toda vez que estos presentan los umbrales para la toma de decisiones.
 - Por último, en cuanto a relacionar los criterios e indicadores de seguimiento con los objetivos de planificación y ambientales, esto se ha incorporado a través de las tablas 51 y 52.
- Al complementar el plan de seguimiento, con los indicadores vinculados a las directrices de gobernabilidad, se debieron ajustar dichas directrices, así como también se revisaron y rectificaron los indicadores de seguimiento y criterios de rediseño.

Saluda atentamente a usted,



CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Ñuble



UGG/MUV/muv

Distribución:

- Destinatario (Vega de Saldías N° 645 - Chillán).
- Dpto. de Desarrollo Urbano e Infraestructura (DDUI).
- Oficina de Partes.
- Int. N° 239.